



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Liquidación Patrimonial. Nro. 11001-40-03-047-2019-00553-00

Por cuanto se observa que, en el auto proferido el 9 de marzo de 2022 [038AutoTrámite201900553], por error involuntario se incurrió en error en cuanto al radicado del proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **DISPONE:**

Primero. - Corregir el proveído calendarado 9 de marzo de 2022[038AutoTrámite201900553], en el sentido de indicar que el número de radicado correcto del proceso es 11001-40-03-047-2019-00553-00 y no como quedo plasmado allí.

Segundo. - En lo demás se mantiene incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)**

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d1489f321c97cf58f1748265f512a3c46911d19d997177ff17da7b9a9bc34a**
Documento generado en 24/06/2022 06:07:40 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 029 de 28 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>